

# PLAN DE CONVIVENCIA

C.E.I.P.: "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS". JIMENA

## Contenido

12. PLAN DE CONVIVENCIA.....	3
<b>12.1. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA.....</b>	<b>3</b>
<b>12.2. NORMAS DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>6</b>
<b>12.3. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>9</b>
<b>12.4. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, QUE PUEDEN SER SANCIONABLES EN EDUCACIÓN INFANTIL.....</b>	<b>10</b>
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: (E. INFANTIL).....	11
CORRECCIONES PREVISTAS: (ED. INFANTIL).....	11
<b>12.5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESO..</b>	<b>12</b>
CORRECCIONES PREVISTAS: (ED. PRIMARIA Y ESO).....	13
PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES.....	14
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LAS FALTAS INJUSTIFICADAS DE PUNTUALIDAD O ASISTENCIA:.....	15
<b>12.6. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....</b>	<b>16</b>
CORRECCIONES PREVISTAS PARA LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....	17
<b>12.7. RECLAMACIONES.....</b>	<b>19</b>
<b>12.8. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.....</b>	<b>20</b>
<b>12.9. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO SÉNECA.....</b>	<b>20</b>
<b>12.10. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.....</b>	<b>20</b>
<b>12.11. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>21</b>
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y TRATAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.....	24
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE AGRESIÓN AL PROFESORADO O PERSONAL NO DOCENTE DEL CENTRO.....	24
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR.....	25
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL.....	26
<b>12.12. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD.....</b>	<b>27</b>
<b>12.13. FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE ALUMNADO.....</b>	<b>28</b>
<b>12.14. DELEGADO/A DE PADRES/MADRES.....</b>	<b>28</b>
<b>12.15. ACTUACIONES CONJUNTAS PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.....</b>	<b>29</b>
<b>12.16. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>32</b>

## 12. PLAN DE CONVIVENCIA.

Desarrollo normativo para la elaboración de nuestro Plan de Convivencia:

- RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba el modelo de protocolo para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo y el establecimiento de un procedimiento especial para los casos que puedan producirse en la empresa.
- RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General de Participación de Innovación educativa, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza: "Escuela Espacio de Paz" como centros promotores de convivencia positiva durante el curso 2010/2012.
- **Orden de 20 de junio del 2011**, por lo que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho a la familia a participar en el proceso educativo de su hijos/as.
- Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza: "Escuela Espacio de Paz" y el procedimiento para solicitar reconocimiento como centros promotores de convivencia positiva.
- Decreto 81/2010, de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
- El ley 13/2007, de 27 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia o violencia de género.
- Orden de 11/07/2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza: "Escuela Espacio de Paz" y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como la actuación a desarrollar por los mismos.
- Corrección de errores Orden de 27/02/2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.
- Orden de 27/02/2007, de 23 de enero, porque se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenido con fondos públicos.
- Real decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea que Observatorio Estatal de Convivencia Escolar.
- Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

### 12.1. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA

**Características del centro y de su entorno: ubicación, accesos, horarios, recursos materiales, etc.**

Jimena es una localidad de la comarca de Sierra Mágina que dista 37 Km. de Jaén, capital. Su población gira en torno a los 1.500 habitantes y se puede decir que está estabilizada en torno a esta cifra con leve tendencia a la baja debido al bajo índice de natalidad de los últimos años y a la escasez de puestos de trabajo distintos a los sectores primario o de construcción.

Sus habitantes han sido, en gran parte, emigrantes temporeros en otras

regiones del Norte de España aunque ya no lo son.

### **Aspecto de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.**

El centro está compuesto por el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

El Centro forma parte del **Plan de Apoyo a la Familia** en la modalidad de actividades extraescolares.

Otros programas que influyen en la convivencia y organización del Centro, serían: "Participación la Red Andaluza: "Escuela: Espacio de Paz" y "Escuelas Deportivas".

La plantilla del Centro está formada por profesoras/as que cubren todas las habilitaciones necesarias para impartir las diferentes especialidades de las áreas. Está formado por maestros/as propietarios/as definitivos/as, e interinos/as o provisionales lo que hace que los equipos docentes no tengan la estabilidad deseada. Se dispone de una persona a tiempo completo, de administración y servicios.

El Centro también cuenta con los servicios de E.O.E. comarcales que lo visitan de forma periódica.

La jornada escolar de este Centro queda según el horario de Jornada Continuada (Modelo A) aprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación (Registro de entrada número 09 de fecha 05 de septiembre de 2.003.

### **Relación con las familias y otras instituciones del entorno.**

El tutor/a es el que informa regularmente a los padres/madres sobre los objetivos establecidos en el P.C. y los progresos y las dificultades detectados en la consecución de los mismos.

Se realiza un informe escrito trimestral (boletín), que el Centro obtendrá del programa informático Séneca.

Los tutores/as mantienen entrevistas o reuniones de grupo con los padres/madres cada trimestre, y entrevistas privadas en la hora semanal de tutoría.

Asimismo, el resto del profesorado que no es tutor/a, mantiene entrevistas con los padres/madres en la hora semanal que figura en su horario personal de atención a los mismos.

El Centro, además, de con las familias de los alumnos/as, se relaciona con las siguientes personas e instituciones:

- Asociación de padres y madres.
- Con el Ayuntamiento.
- Con la Comunidad Autónoma.
- Con el instituto de referencia.

### **Detección de la Convivencia y conflictividad en el Centro.**

La convivencia en el Centro se puede considerar la normal dentro de localidades de poca población como es la nuestra, aunque el claustro sigue preocupado por el clima de convivencia.

Prueba de esta preocupación es que seguimos trabajando, en el Proyecto Escuela: Espacio de Paz, que tiene como objetivos fundamentales la mejora de la convivencia dentro de las aulas y la concienciación para una cultura de la Paz que lleve al alumnado a la adquisición de una cultura en valores de la no violencia que le permita desenvolverse en una sociedad sin apelar a conductas violencias como modo de resolución de conflictos.

Al tratarse de un Centro de Infantil, Primaria, y primer ciclo de Secundaria la convivencia se desenvuelve de una forma aceptable; no obstante, pueden aparecer casos de desadaptaciones, violencia y acoso, que requieran prestarles la atención debida, aplicando sanciones acordes con los mismos. Es impredecible la frecuencia con que surge la conflictividad, aunque parece ser que es en el primer trimestre de cada curso cuando más casos se producen.

### **Respuesta que el Centro da a estas situaciones.**

El Centro responde a los casos de conflictividad, en un primer momento, empleando el diálogo y la flexibilidad y según la gravedad de las mismas aplicando el ROF y las normas de convivencia.

El profesorado está totalmente sensibilizado con la resolución de estos casos. En cuanto a las familias, su respuesta, en general, es positiva, aunque a veces se dan casos de no obtener la cooperación que cabría esperar, y esta misma consideración habría que aplicársela al alumnado.

### **Experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el centro.**

Todas las actividades que se realicen estarán enmarcadas en alguno de estos ámbitos:

- Plan de acción tutorial.
- Convivencia.
- Actividades complementarias.
- Viajes escolares.
  - ❖ Con miembros de nuestra comunidad escolar.
  - ❖ Con miembros de otras comunidades escolares.

Los objetivos específicos y actividades del **Plan de Acción Tutorial** se realizarán a través de las reuniones que los miembros del equipo de trabajo que conforman este Plan realicen de forma periódica según se detalla más adelante y durante el tiempo que dure el mismo.

Nuestro centro viene realizando un amplio plan de Actividades Complementarias a través de conmemoraciones que no se ciñen a las que son exclusivamente obligatorias, sino a muchas más. Para ello bastaría con echar un vistazo a nuestra página web <http://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/ceipjmena/>

A modo de síntesis son las siguientes:

- Día del Niño: 20 de noviembre.
- Día contra la violencia de género: 25 de noviembre.
- Día de la Constitución: 6 de diciembre.
- Día de la lectura para Andalucía: 16 de diciembre.
- Fiesta de Navidad.
- Día de la Paz y No Violencia: 30 de enero.
- Día de Andalucía: 28 de febrero.
- Día de la Mujer: 8 de marzo.
- Día del Libro: 23 de abril. Jornadas de Animación a la Lectura.
- Día del Medio Ambiente: 5 de junio
- Fiesta Fin de Curso.

En varias de estas actividades el centro solicita la colaboración de la AMPA "Azahar" que se presta para colaborar en todo aquello que se considera oportuno, con

lo cual se refuerza la colaboración con los padres y el centro potencia su política de transparencia y puertas abiertas hacia la comunidad.

Finalmente con los **viajes escolares** dentro de sus las variaciones enunciadas u otras posibles que pudieran verse oportunas pretendemos abrimos a toda la comunidad escolar y a los centros del entorno.

Estas actividades se podrán ver complementadas por la organización de CHARLAS a los distintos sectores de la comunidad, colaboración en actividades organizadas por ONGs como campañas de recogida de ropa, alimentos, etc.

Con todo este sólo pretendemos (nada más y nada menos) aprender a CONVIVIR, de ahí el título de nuestro proyecto y que consideramos bueno mantener porque la convivencia es el gran reto que el ser humano, en una sociedad globalizada como es la nuestra y que seguramente lo será aún más cuando los niños y niñas de hoy sean los hombres y mujeres del futuro.

Por otra parte desde el curso 2006/2007, se viene realizando un protocolo de actuación para detectar posibles acosos escolares, (véanse anexos al final de éste plan) a través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y los distintos Equipos Docentes. Además existen:

- Debates en clase sobre la conveniencia para que establecer unas normas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.
- Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia a los alumnos/as y a los profesoras/as de los mismos.
- Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
- Divulgación del ROF entre alumnos/as, padres/madres y profesores/as.
- Actividades dirigidas a los alumnos/as dentro del Plan de Acción y Orientación Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos/as en la vida del Centro.
- Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el Centro.
- Revisión del ROF abierto a todos los sectores de la Comunidad Educativa.

## 12.2. NORMAS DE CONVIVENCIA.

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

### Objetivos:

- Favorecer las relaciones del Centro con el resto de la Comunidad Escolar. Fomentando y facilitando la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

- Favorecer el clima de convivencia entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
- Potenciar el trabajo sobre el tema transversal de Educación para la Convivencia y la Paz.
- Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa del centro en el desarrollo de una cultura por la paz.
- Rechazar toda forma de violencia, agresividad o discriminación.
- Implicar y trabajar con todos los sectores para potenciar la resolución de conflictos de forma pacífica.
- Fomentar el espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad, tolerancia, y respeto al principio de no discriminación.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Adoptar actitudes cívicas y pacíficas
- Desarrollar la capacidad para resolver los conflictos interpersonales o intergrupales de manera pacífica y dialogada.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Concienciar al alumnado, a través de técnicas específicas, de que el diálogo es la mejor forma de resolver los conflictos.
- Capacitar para construir formas de convivencia más justas, respetuosas e igualitarias con los demás dentro del centro.
- Comprometer al alumnado a practicar las enseñanzas recibidas en el centro fuera de él.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- Participar de forma activa en la puesta en práctica de lo establecido en la ORDEN de 18 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en los aspectos preceptivos que la misma establece y en aquellos opcionales que los miembros de este proyecto consideren positivos para el buen funcionamiento del mismo en particular y para la convivencia del centro en general.

La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia.

El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones. Dicha designación podrá recaer, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

## **Normas generales de convivencia**

A continuación enumeramos las normas generales de convivencia del centro, dejando autonomía a los tutores/as para que elaboren en consenso con los padres/as y los propios alumnos/as las específicas de la propia aula, atendiendo al nivel

educativo del alumnado.

El C.E.I.P.: "Ntra. Sra. De los Remedios" concreta, como normas básicas de convivencia, entre otras, las siguientes:

- La asistencia a clase será constante y regular, salvo en los casos debidamente justificados.
- Se deberá asistir a clase en normales condiciones de higiene y aseo.
- El alumnado vendrá al Centro con ropa adecuada para cada actividad y sin complementos que oculten el rostro ni la cabeza que puedan distraer la atención en clase.
- La puntualidad es la primera condición para que el trabajo escolar sea eficaz. Todos los miembros están obligados a ello. En caso de retrasarse más de diez minutos de la hora de entrada el profesor impedirá el paso del alumno/a a clase no siendo por tanto responsable de lo que a éste le pudiera ocurrir.
- En el primer ciclo de ESO se permitirá la entrada a la hora que lo hacen los alumno/as de primaria debiendo presentar al tutor/a la justificación de su ausencia al principio de la jornada. Si esta circunstancia se hace reiteradamente, el tutor/a comunicará el hecho a los padres del alumno/a.
- Durante el horario lectivo los alumno/as quedan a cargo de los profesoras/as, por lo que los padres se abstendrán de penetrar en el recinto escolar para conducir a los alumno/as a sus aulas.
- Los alumno/as deberán tener en clase el material propio de las asignaturas correspondientes a cada día.
- Se participará con atención e interés en todas las tareas escolares, procurando así que en clase exista un ambiente de trabajo, disciplina y orden.
- Tanto dentro como fuera del aula se deberá guardar la debida corrección y el máximo respeto a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Deberán abstenerse de comer pipas, caramelos, chicles, etc., en clase.
- Se procurará mantener el Colegio en perfectas condiciones higiénicas de limpieza y presentación, así como, colaborar en su mantenimiento. Para ello se abstendrán de arrojar al suelo papeles o desperdicios; pintar en paredes, servicios, etc.; ofreciendo de esta forma la imagen que debe corresponder a un Centro Educativo.
- Las entradas y salidas a clase se realizarán siempre con orden, evitándose las voces, ruidos molestos, carreras, etc.; igualmente se hará en las subidas y bajadas de las escaleras, siendo de esto responsables los tutores o en su caso el profesor con el que comienza las clases.
- Los alumno/as guardarán orden y prudencial silencio en aquellos cambios de actividad que supongan una ausencia de profesor hasta la llegada del siguiente.
- En caso de que un alumno/a falte a clase por enfermedad dos o más días, para su admisión será necesario un simple volante expedido por el médico que ordenará su incorporación a clase. Las restantes faltas serán justificadas por los padres/madres personalmente o mediante nota, quedando constancia en el registro personal del alumno/a.
- No se permitirá a los alumno/as la salida del Colegio durante las horas escolares, salvo petición escrita o personal de los padres que vendrán obligatoriamente a recoger al alumno/a hablando previamente con su tutor/a.



- Cualquier alumno/a podrá preguntar a su profesor/a cuantas dudas tuviese en clase o fuera de ella; así como pedir los ejercicios o pruebas escritas realizadas a fin de comprobar sus aciertos, errores y calificación; todo ello con el máximo respeto. Los profesoras/as tienen el deber de corresponder a dicha petición.
- Durante las horas de recreo, los alumno/as no organizarán competiciones que supongan un peligro para los demás.
- Durante los recreos los alumno/as de apoyo a la integración permanecerán con su grupo o en el lugar donde reciben clases, siendo éstos vigilados/as por los profesoras/as que allí se encuentren.
- A ningún alumno/a, en caso de litigio con otro compañero/a, se le permitirá tomar la justicia por su mano.
- Queda prohibida cualquier manifestación que atente de alguna manera contra la moral y buenas costumbres.
- Se prohíbe totalmente el actuar contra la propiedad ajena.
- Se deberá observar un comportamiento digno en todas aquellas salidas que se realicen en grupo y en representación del Colegio tales como competiciones deportivas, excursiones, viajes, visitas a museos, etc.

### 12.3. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el cumplimiento de las normas de convivencia, en Ed. Infantil, Ed. Especial, Ed. Primaria, y ESO, deberán responder a:

- Tener un carácter educativo y recuperador.
- Deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna.
- Garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado.
- Procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

#### Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias:

- El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno/a.
- La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o los representantes legales del alumnado, o las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

#### Descripción de las correcciones y medidas disciplinarias y su gradación.

Se consideran **atenuantes** (situaciones que atenúan la responsabilidad):

- ✓ El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- ✓ La falta de intencionalidad.
- ✓ La petición de excusas.

Se consideran **agravantes** (situaciones que agravan la responsabilidad):

- ✓ La premeditación.
- ✓ Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- ✓ Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente a los compañeros/as de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- ✓ Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- ✓ La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conducta contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- ✓ En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

**Lugares y horarios en los que se corregirán las conductas.**

- ✓ Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del colegio y del horario escolar, estén motivadas o relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

#### **12.4. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, QUE PUEDEN SER SANCIONABLES EN EDUCACIÓN INFANTIL.**

Partiendo de que según la normativa vigentes al alumnado de Educación Infantil **no se le puede aplicar correcciones por faltas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia**. Las conductas contrarias a la convivencia, que pueden ser sancionables, serán las siguientes:

- ✓ Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- ✓ La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- ✓ Juegos violentos en los periodos de descanso.
- ✓ Las faltas injustificadas de puntualidad (apercibimiento dirigido a la familia)
- ✓ Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documento del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

- ✓ No seguir las indicaciones del profesorado de forma reiterada.
- ✓ Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
- ✓ Cualquier acto distinto a los previstos que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: (E. INFANTIL)

- ✓ Comunicación escrita a la familia o tutor legal. Para el caso de las faltas injustificadas de puntualidad se les requerirá una respuesta. En caso de no obtener respuesta satisfactoria, informar al Equipo Directivo para iniciar un protocolo.
- ✓ Citar a las familias e intentar llegar a un compromiso educativo y/o de convivencia.
- ✓ Si el compromiso no se cumple, nueva citación y entrevista con la familia para informar de las medidas de atención educativa que se van a llevar a cabo.
- ✓ En caso de ausencia a las citaciones se seguirá con el protocolo.
- ✓ En el caso de que las medidas anteriores no produzcan una mejora se comunicará a la Jefatura de Estudios e intervendrá el equipo directivo con un plan de actuación: familia/tutor/Equipo Directivo.
- ✓ El alumnado que presente de forma continuada faltas de puntualidad y no mejore tras la aplicación de los apartados anteriores, pasará a un modelo organizativo del centro que permita no interrumpir la dinámica de clase y garantice la atención educativa del mismo, pasando a ser atendido por otro profesor/a hasta que finalice la tarea/sesión comenzada.

## CORRECCIONES PREVISTAS: (ED. INFANTIL)

Realizadas por todo el profesorado:

- ✓ Amonestación oral.
- ✓ Compromiso del alumnado de modificar su conducta con disculpa.
- ✓ Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
- ✓ Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada.
- ✓ No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante un día o varios.
- ✓ Retener pertenencias (juguetes, objetos peligrosos, etc.) durante la jornada y entregar a la familia o representantes legales.
- ✓ Apercibimiento por escrito.
- ✓ Suspensión temporal del derecho a usar ordenadores, juegos, etc. de los que ha hecho mal uso.

Realizadas por la Jefatura de Estudios con el visto bueno del Director.

- ✓ Cambio de aula, edificio..., por tiempo limitado, en horario lectivo y vigilado.
- ✓ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- ✓ Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades complementarias y/o extraescolares organizadas para el nivel.

## 12.5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESO.

- ✓ Los actos que perturben el normal desarrollo de actividades de clase.
- ✓ La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de la actividad orientada al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- ✓ Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.
- ✓ Las faltas injustificadas de puntualidad.
- ✓ Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- ✓ Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
  - Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la Comunidad educativa.
  - Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el Centro.
  - Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos.
  - Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
  - No recogida o entrega a los padres/madres o tutores o modificación de notificaciones.
  - Abandono del Centro sin autorización.
  - Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.
  - Usar móviles, aparatos electrónicos o similares.
  - Reiterada actitud pública de rechazo a las Normas de Convivencia.
  - Juegos violentos en los períodos de descanso. (recreos, cambios de clase...)
  - Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.
  - No seguir las indicaciones del profesorado sobre el cumplimiento de ROF.
  - Traer objetos peligrosos al Centro.
  - Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al Centro.
  - Hacer un uso inadecuado (sin llegar al daño) de las instalaciones y material.
  - Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.
  - Cualquier acto distinto a los previstos que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas anteriormente **prescribirán en el plazo de treinta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Según lo estipulado en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno/a, aquellas que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes

legales con las siguientes condiciones:

- Justificante médico con previsión de días de ausencia.
- Explicación razonable de la causa que motivó la ausencia, entendiéndose ésta como de fuerza mayor por motivos familiares.

En este sentido, nuestro centro, según recogido en el decreto anteriormente mencionado, en su artículo 33 punto 3, determina que:

- **El número máximo de faltas injustificadas de asistencia por mes será de 5.**
- **El número máximo de faltas injustificadas de asistencia por curso, a efecto de evaluación y promoción será de 45.**
- **El número máximo de faltas injustificadas de puntualidad por mes, será de 5.**

## CORRECCIONES PREVISTAS: (ED. PRIMARIA Y ESO)

Realizadas por todo el profesorado:

- ✓ Para la conducta contraria: "Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase". Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno/a. La aplicación de esta medida implicará que:
  - El centro deberá prever la atención educativa del alumno/a al que se imponga esta corrección.
  - Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.
  - Asimismo, el tutor/a deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno/a. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
- ✓ Para el resto de conductas contrarias a las normas de convivencia:
  - Amonestación oral.
  - Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
  - Compromiso del alumno a modificar su conducta, con disculpa pública/privada.
  - No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante un día o varios.

Realizadas por el/la tutor/a:

- ✓ Apercebimiento por escrito.
- ✓ Retener pertenencias (móviles, etc.) durante la jornada y entregar a la familia o representantes legales.

Realizadas por la Jefatura de Estudios:

- ✓ Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro, a reforzar la responsabilidad del alumno/a, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse

por los hechos objetos de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

- ✓ Cambio de aula, edificio..., por tiempo limitado, en horario lectivo y vigilado.
- ✓ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- ✓ Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales, ordenadores, etc.

Realizadas por la Dirección:

- ✓ Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo.
- ✓ Suspensión del derecho a los servicios escolares por un periodo.
- ✓ Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Se dará cuenta por parte del director o directora a la comisión de convivencia de esta medida.

## PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES

### ¿Quién impone la corrección?

Maestro/a que da clase en ese momento:

- El maestro/a informará por escrito al tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos. En tal información se especificará la falta cometida y la corrección impuesta. (Registro de incidencias del aula).
- El tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. En tal información se especificará la falta cometida y la corrección impuesta, en el caso de ser considerado motivo de parte. Documento firmado por el maestro que registra la incidencia.

Tutor/a que da clase en ese momento:

- El tutor/a informará por escrito al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos, e informará a los representantes legales del alumno/a. (Ver anexo). En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.

Jefatura de estudios:

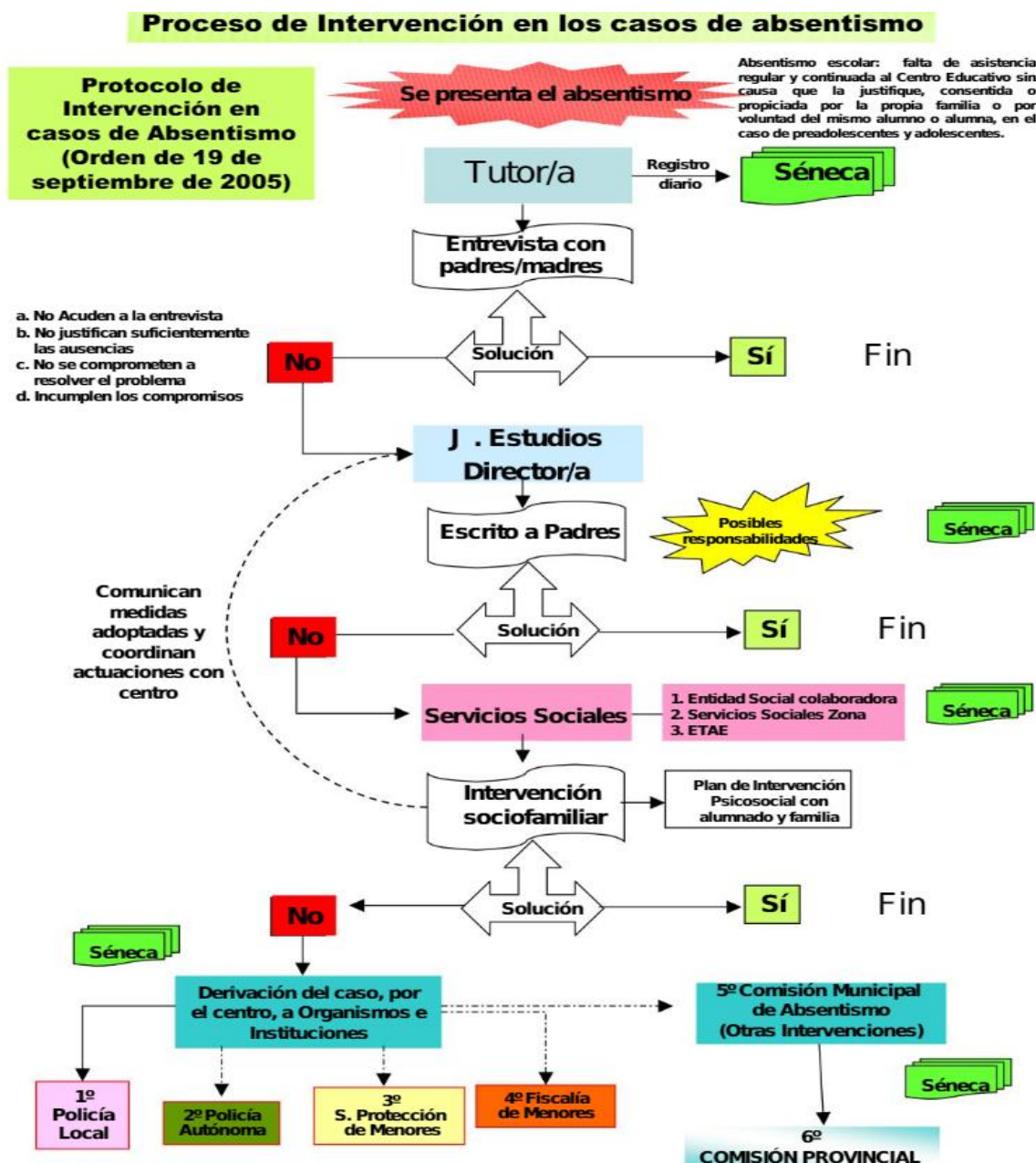
- El jefe/a de Estudios dará audiencia al alumno/a en presencia del tutor/a y/o maestro/a. Se impone la corrección.
- El Jefe/a de Estudios informará a los representantes legales del alumno/a. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.

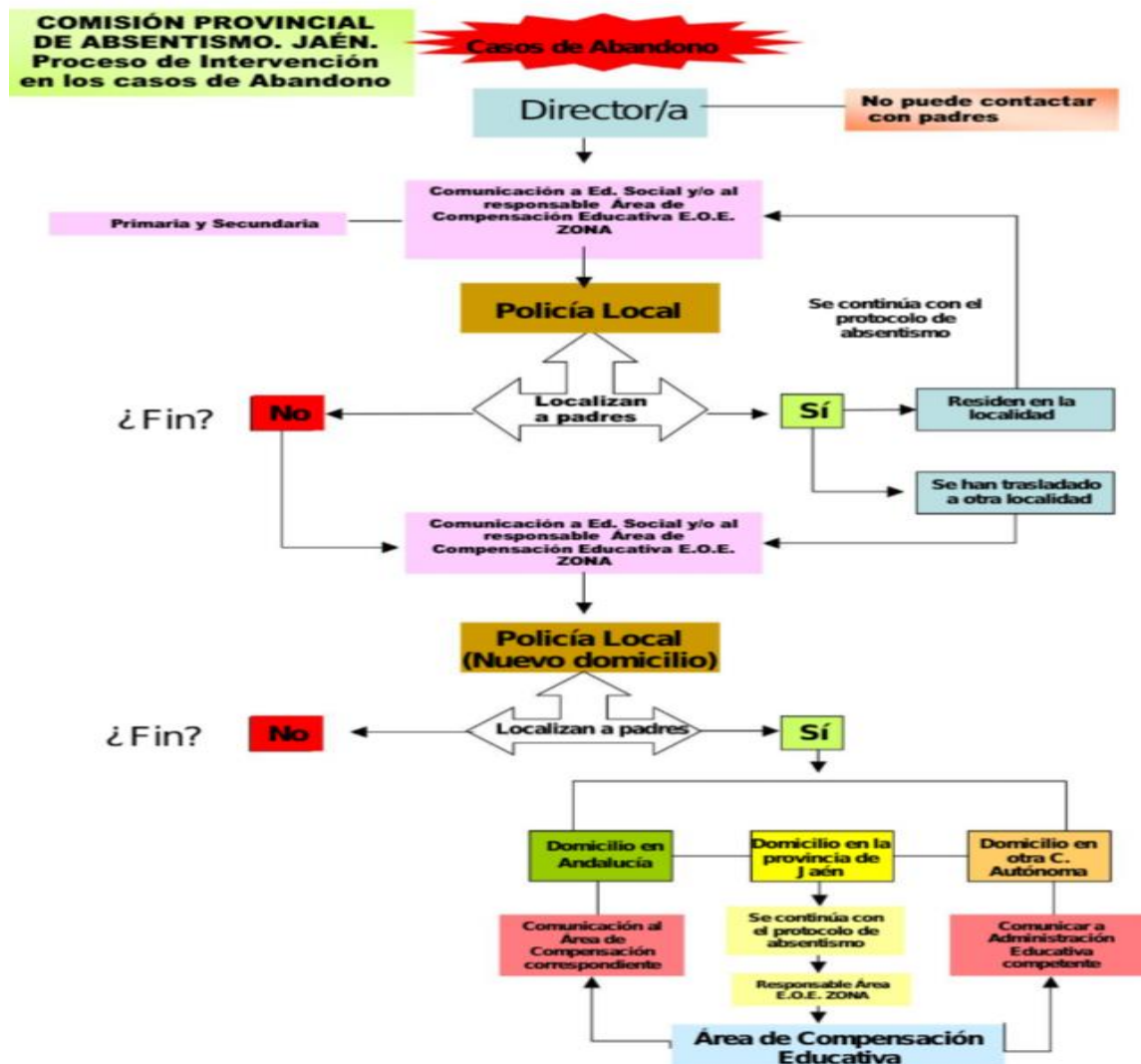
Dirección:

- La jefatura de estudios informará a la Dirección de la falta y la corrección impuesta.
- El Director/a dará cuenta a la Comisión de Convivencia del hechos producido.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LAS FALTAS INJUSTIFICADAS DE PUNTUALIDAD O ASISTENCIA:

1. Comunicación escrita a la familia o tutor legal, requiriéndole una respuesta.
2. En caso de no obtener respuesta satisfactoria, informar al Equipo Directivo para iniciar un protocolo.
3. Citar a las familias e intentar llegar a un compromiso educativo.
4. Si el compromiso no se cumple, nueva citación y entrevista con la familia para informar de las medidas de atención educativa que se van a llevar a cabo.
5. En caso de ausencia a las citaciones se seguirá con el protocolo.
6. En el caso de que las medidas anteriores no produzcan una mejora: el alumnado que presente de forma continuada faltas de puntualidad pasará a un modelo organizativo del centro que permita no interrumpir la dinámica de la clase y garantice la atención educativa del mismo, pasando a ser atendido por el profesor/a de refuerzo hasta que se finalice la tarea/sesión comenzada.





**12.6. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro conforme a las prescripciones del Decreto, siendo las siguientes:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a, producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófobo, o se realizan contra alumnos/as con necesidades



educativas especiales.

- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia. (El centro considera al respecto tres partes leves en un trimestre).
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

## **CORRECCIONES PREVISTAS PARA LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**

Serán impuestas por la dirección del centro.

- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, a reforzar la responsabilidad del alumno/a, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objetos de corrección y de responsabilidad civil de su padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
- Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo.
- Suspensión del derecho a servicios escolares por un periodo.
- Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales, ordenadores, etc.
- Cambio de aula, edificio..., por tiempo limitado, en horario lectivo y vigilado.
- Cambio de grupo. (Si hubiese varias líneas.)
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El Director/a podrá levantar la

suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.

- Implicación de otros organismos e instituciones en la resolución del conflicto.
- Cambio de centro docente.

## PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES

### ¿Quién impone la corrección?

**La Dirección del Centro:** Para la imposición de todas las correcciones y medidas disciplinarias excepto la de cambio de centro.

## PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

1. El maestro/a informará por escrito al tutor/a y al Director/a el mismo día que se produzcan los hechos. En tal información se especifica la falta cometida.
2. El tutor/a y director/a dará audiencia al alumno/a en presencia del maestro/a.
3. El Director/a citará y dará audiencia a los representantes legales del alumno/a.
4. El Director/a impondrá la corrección o medida disciplinaria y citará la Comisión de Convivencia para informar sobre el caso.

## PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA CAMBIO DE CENTRO:

### 1. Inicio de expediente:

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno/a, el director/a del centro acordará la iniciación del procedimiento, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

### 2. Instrucción del procedimiento:

- a. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro, designado por el director/a.
- b. El director/a notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno/a la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- c. El director/a comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- d. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

### 3. Recusación del instructor/a.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director/a, que deberá resolver, previa audiencia al instructor o instructora, siendo de

aplicación las causas y los trámite previstos en el art. 29 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

**4. Medidas provisionales.**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director/a, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisiona, el alumno/a deberá realizar las actividades que se determine para evitar la interrupción de su proceso formativo.

**5. Resolución del procedimiento.**

- ✓ A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existiera causa que lo justificara por un periodo máximo de otros veinte días.
- ✓ La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
  - Hechos probados.
  - Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
  - Medida disciplinaria.
  - Fecha de efecto de la medida disciplinaria, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno continúa matriculado en el centro y fuese imposible en el año académico en curso.

**6. Recursos.**

Contra la resolución dictada por el director/a del Centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Trascurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestima el recurso.

**12.7. RECLAMACIONES.**

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de los alumnos/as, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A tales efectos, el director/a convocará una sesión extraordinaria de Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presenta la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

### **12.8. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.**

Anualmente, atendiendo a las actividades que otras instituciones cercanas (Ayuntamiento, Asuntos Sociales de la localidad, CEP, ONG...) planteen y con las cuales mantendremos, en la medida de lo posible una comunicación fluida y de total colaboración y participación, siempre que nos sea posible. Igualmente, si a nivel de colegio se decidiese la organización de determinadas actividades encaminadas a la mejora de la convivencia, se procurará invitar a dichas entidades e instituciones para compartir con ellas su realización.

Las actividades pueden surgir a petición de todas y cada una de las partes (Claustro, Madres/Padres Delegados, AMPA, Consejo Escolar...), bien por el interés que suscite algún tema en particular, bien por aprovechar algún suceso de la vida del centro para profundizar más aun en el tema.

Desde el Equipo Directivo se mantendrá una actitud de apertura y receptividad para favorecer los planteamientos propuestos siempre que sean viables. La colaboración con ONG, asociaciones... que implique la recogida de alimentos serán organizadas por el profesorado del centro, supervisadas por la Jefa de Estudios y se pondrán en marcha tras el visto bueno del Equipo Directivo.

### **12.9. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO SÉNECA**

Como así lo establece la Orden de 20 de junio de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, el seguimiento de la situación de los centros educativos en relación con el nivel de conflictividad en los mismos, se harán constar las conductas contrarias y perjudiciales para la convivencia y las medidas disciplinarias que se hayan producido en el sistema de gestión Séneca, a efectos del cumplimiento de los establecido en dicho artículo.

Sirviendo el análisis de los datos que se obtengan para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que corresponda a nuestro Centro.

Los maestros/as tutores responsables e implicados grabaran las incidencias en el programa de gestión, con el asesoramiento si es necesario del Equipo Directivo y teniendo en cuenta que en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan dichas incidencias.

### **12.10. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

De acuerdo al Artículo 8 de la Orden de 19 de septiembre de 2005, que regula y desarrolla el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, se deben seguir las siguientes medidas de control de la asistencia:

- En desarrollo de lo previsto en el objetivo 1.3 del referido Plan Integral, el procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:
  - ✓ Los tutores/as de cada grupo de alumnos/as llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Para, ello, se le enviará a la familia un informe de faltas del alumno/a absentista generado a través de Séneca y la correspondiente citación a tutoría.
  - ✓ En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencia del alumno/a, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor/a lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.
  - ✓ Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.
- Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, los centros docentes utilizarán la aplicación informática que se habilite al efecto por la Consejería de Educación de acuerdo con lo recogido en el objetivo 1.4 del Plan Integral para el Absentismo Escolar.
- El historial de absentismo del alumnado que se encuentre almacenado en dicha aplicación informática sólo podrá ser consultado para los fines objeto de esta Orden y sólo por el director/a del centro educativo o por el órgano competente. En cualquier caso, su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada por la Ley de Protección de Datos. El historial de todo el alumnado se eliminará al finalizar el periodo de escolarización que corresponde a la enseñanza obligatoria. **(Ver anexos de proceso de intervención en los casos de absentismo),**

### 12.11. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Lo previsto en los su apartados siguientes se llevará a cabo sin perjuicio de las obligaciones que, como ciudadanos y funcionarios públicos, se deriven del deber de denuncia ante delitos de carácter público que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por RD de 14 de Septiembre de 1882.

Igualmente, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor ante la sospecha de situaciones de riesgo o posible desampara de un menor.

#### **Aclaraciones normativas:**

- Artículo 259 LECRIM "El que presenciare la perpetración de cualquier delito público está obligado a ponerlo inmediatamente en conocimiento del Juez de instrucción,

de paz, comarcal o municipal, o funcionario fiscal más próximo al sitio en que se hallare”.

- Arte. 262.1º Ley de Enjuiciamiento Criminal refiere que “Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieran noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al sitio, si se tratare de un delito flagrante”. En caso de incumplimiento, el funcionario público incurriría en responsabilidad disciplinaria, pudiendo ser esta medida aplicable también al personal docente.

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1966, de 15 de diciembre de Protección Jurídica del Menor, que expresamente establece:

- Título II. Actuaciones en situación de desprotección social del menor e instituciones de protección de menores.
- CAPITULO I. Actuaciones en situaciones de desprotección social del menor.
- Artículo 12. Actuaciones de protección.
  1. La protección del menor por los poderes públicos se realizará mediante la prevención y reparación de situaciones de riesgo, con el establecimiento de servicios adecuados para tal fin, el ejercicio de la guarda, y, en los casos de desamparo, la asunción de la tutela por ministerio de la Ley.
  2. Los poderes públicos velarán para que los padres, tutores o guardadores desarrollen adecuadamente sus responsabilidades, y facilitarán servicios accesibles en todas las áreas que afectan al desarrollo del menor.
- Artículo 13. Obligaciones de los ciudadanos y deber de reserva.
  1. Toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise.
  2. Cualquier persona o autoridad, que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro de forma habitual y sin justificación durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización.
  3. Las autoridades y las personas que por su profesión o función conozcan el caso actuarán con la debida reserva. En las actuaciones evitará toda interferencia innecesaria en la vida del menor.
- Artículo 14. Atención inmediata. Las autoridades y Servicios Públicos tienen obligación de prestar la atención inmediata que precise cualquier menos, de actuar si corresponde a su ámbito de competencias o de dar traslado en otro caso al órgano competente y de poner los hechos en conocimiento de los Representantes Legales del Menor, o cuando sea necesario, del Ministerio Fiscal. También viene así establecido en las leyes autonómicas la obligación de comunicación: cualquier ciudadano o Autoridad que detecte una situación de riesgo o desampara está obligado a comunicarlo a la Autoridad o a sus Agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio que precise. –Ley 1/98-16-IV de los Derechos y Atención al Menor en Andalucía y el Decreto 42/2002-12-II de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor.

Por tanto, distinguiendo si se trata de delitos perseguibles de oficio o si se trata de delitos no perseguibles de oficio en los que hay que interponer DENUNCIA por la propia víctima o sus guardadores. Las denuncias “podrán hacerse por escrito o de

palabra" (Art. 265 LECRIM), determinando el Art. 264 LECRIM ante quien pueden interponerse: Ministerio Fiscal, Tribunal competente, Juez de instrucción o municipal, o funcionario de policía. Por el mero hecho de denunciar no se está obligado "a probar los hechos denunciados ni a formalizar querrela".

Denunciar un delito es una obligación. Por el contrario, querellarse es un derecho del ofendido, que ejerce así con especial intensidad la acción penal, mostrándose parte en el procedimiento a todos los efectos, y siguiéndolo activamente a través de sus representantes legales (Letrado y Procurador, siempre). También a diferencia de la denuncia, la querrela es preciso interponerla siempre ante el Juzgado competente (Art.272 LECRIM) y un escrito generalmente mucho más técnico que la simple denuncia.

Otra de las características que la querrela es que puede abandonarse (expresión que utiliza el Art. 275 LECRIM) y por tanto si el delito es público proseguirá como si hubiera iniciado por Denuncia siendo defendida la acción penal en el juicio sólo a instancias del Ministerio Fiscal, mientras que si la querrela lo es por delito privado o bien por falta, abandonarla conllevará el archivo de las actuaciones.

En orden a la persecución de una conducta penal, recordar que la norma es que:

1. Las faltas (conductas penales de menor intensidad) exigen siempre denuncia del agraviado;
2. Los delitos (conductas penales de mayor gravedad) pueden y deben ser puestos en conocimiento de la autoridad policial o judicial por cualquiera, aunque no sea el perjudicado, pues es un deber impuesto por LECRIM. En estos casos, es perfectamente posible comunicar a la autoridad de que se depende un hecho supuestamente delictivo, para que sea el superior jerárquico quien finalmente la formule debidamente ante la fiscalía o el Juzgado competente. Pero si bien esta opción existe, es bueno recordar que siempre la autoridad judicial requerirá al perjudicado o agraviado para que declare sobre los hechos objeto de denuncia, mostrándole la posibilidad de interponer denuncia por sí mismo y de reclamar en el procedimiento la indemnización que le corresponda, si ha habido algún tipo de daño o lesión. Si éste no atiende el requerimiento del Juzgado para comparecer puede ser sancionado, incluso penalmente, con multa, e incluso puede ser obligado a asistir a las dependencias judiciales siendo llevado por la fuerza pública (policía), si bien esto último sólo ocurre en casos graves, casi nunca si se trata de simples faltas.

El delito es perseguible mediante DENUNCIA O QUERRELLA. Se distingue de la denuncia, en que ésta, una vez formulada, sigue de oficio, la querrela no, debe ser impulsado por el demandante continuamente. Si el querellante no la impulsa o la desiste no hay caso, se archiva o sobresee. Fecha de caducidad: Las denuncias anónimas hay que archivarlas.

La Junta de Andalucía tiene personalidad jurídica para poner una denuncia en los delitos perseguibles de oficio: denuncia pública. No tiene por qué ser el maestro/a, debe ser el Director el que denuncie, salvo que sea sólo un delito perseguible a instancia de parte en que sólo es la víctima perjudicada la que tiene legitimación para interponer dicha denuncia, salvo si es menor, que por su máxima protección, permite que cualquier conocedor, máxime si es funcionario público, "sustituya" esa

legitimación que sólo tiene la víctima. Si luego esta no es ratifica la denuncia, no se podría temer una denuncia de esta por habernos inmiscuido en su privacidad, porque hay una norma que nos exige actuar. Aunque lo prudente es siempre tener pruebas de lo que denunciemos, es decir, no precipitarnos yendo de oídas. Hechos concretos verificables o por lo menos testimonios prestados ante dos o más personas.

## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y TRATAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo.

Tipos de violencia de género:

- Violencia física.
- Violencia psicológica.
- Violencia económica.
- Violencia sexual.

### Los pasos a seguir en estos casos son los siguientes:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o de un miembro del equipo directivo.
2. Se reunirá el equipo directivo con el tutor/a, responsable de la convivencia y de la orientación para recopilar toda la información posible.
3. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones.
4. El tutor/a y la persona de orientación, previo conocimiento del director, y mediante entrevista, pondrán en conocimiento de las familias el caso.
5. El director podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal de centro y a otras instancias externas.
6. El director recabará la información necesaria relativa al hecho y realizará un informe con los datos obtenidos.
7. Si la persona/s agresoras son del centro se procederá por parte del director a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia.
8. El director trasladará el informe realizado a la comisión de convivencia del centro.
9. El director remitirá, asimismo, el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación.
10. El equipo directivo junto al orientador/a definirá un conjunto de medidas y actuaciones que podrán contar con el asesoramiento de instituciones externas y si el caso lo requiere se incluirán actuaciones con los compañeros/as de este alumno. El director se responsabiliza de que se lleven a cabo las actuaciones y medidas e informará periódicamente a la comisión de convivencia.
11. Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones.
12. El inspector/a de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE AGRESIÓN AL PROFESORADO O PERSONAL NO DOCENTE DEL CENTRO

Para la aplicación de este protocolo se tendrá en cuenta lo que sigue:

- **Conductas protegidas:**
  - ✓ Agresiones.



- ✓ Intimidaciones graves.
  - ✓ Resistencia activa grave.
  - ✓ Cualquier otra conducta que tuviera consideración de delito o falta.
- **Sujetos protegidos:**  
El profesorado tiene protección jurídica.  
**Los pasos a seguir en estos casos son los siguientes:**
    - ✓ Ante cualquier posible agresión, mantener la calma y, en último extremo, responder mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.
    - ✓ En el caso de que la situación de violencia persista, se pasará a reclamar la ayuda inmediata de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
    - ✓ Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o miembro del equipo directivo. El director notificará el hecho al inspector.
    - ✓ En caso de agresión a un profesional, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo, al servicio de urgencia.
  - **Actuaciones de las instituciones educativas:**
    - ✓ **De la inspección educativa:**
      - Contacto con el personal agredido.
      - Ofrecimiento de asistencia jurídica.
      - Ofrecimiento de apoyo psicológico.
      - Informe a la Delegación Provincial de Educación.
    - ✓ **De la dirección del centro.**
      - Recogida de la información por escrito.
      - Canalización de la denuncia.
      - Información a las familias del alumnado implicado.
      - Aplicación de medidas disciplinarias.
      - Comunicación a la comisión de convivencia.
      - Comunicación a la inspección educativa y a la asesoría médica de la Delegación Provincial.
      - Registro de información.
    - ✓ **De la Delegación Provincial de Educación.**
      - Comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.
      - Guía de orientación jurídica. Su finalidad es orientar a los profesionales en las acciones legales a emprenderse: Jurisdicción, Inicio del procedimiento, Plazo, Pruebas.

#### PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Se seguirá en acoso escolar, el protocolo que desarrolla la Orden de 20 de junio de 2011, en su anexo I del Decreto 132/2011 de 7 de julio sobre esta actuación: El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado

- El acoso escolar presenta las siguientes características: Intencionalidad. Repetición. Desequilibrio de poder. Indefensión y personalización.

Componente colectivo o grupal. Observadores pasivos.

- Los tipos de acoso pueden adoptar distintas manifestaciones: Exclusión y marginación social. Agresión verbal. Vejaciones y humillaciones. Agresión física indirecta. Agresión física directa. Intimidación, amenazas, chantaje. Acoso a través de medios tecnológicos: ciberacoso, correo-email, web, móviles...

**Los pasos a seguir en estos casos son los siguientes:**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de poner en conocimiento de un profesor/a, del orientador o de un miembro del Equipo Directivo la situación de acoso.
2. Como actuación inmediata, el Equipo Directivo se reunirá para analizar y valorar la intervención necesaria. Se tomarán las medidas de urgencia necesarias para proteger a la persona agredida y medidas cautelares para el alumno/a acosador/a.
3. Comunicación del tutor/a, con conocimiento del equipo Directivo, a las familias del alumnado.
4. El director informará de la situación al equipo de profesores/as.
5. El Equipo Directivo recabará de las diversas fuentes, las informaciones relativas a los hechos y el departamento de Orientación, con la colaboración del tutor/a completará la información. El Equipo directivo realizará un informe con los datos obtenidos.
6. Las medidas disciplinarias irán en función de lo establecido en este Plan de Convivencia.
7. Las medidas disciplinarias se llevarán a la Comisión de Convivencia para su conocimiento.
8. El Equipo Directivo remitirá el informe al servicio de inspección educativa.
9. Elaboración de un plan de actuación por parte de la Dirección para cada uno de los casos de acoso escolar.
10. Se comunicarán a las familias las medidas de carácter individual adoptadas.

## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL

Se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental por parte de los padres o madres, cuidadores/as o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

### Tipología del maltrato:

- Maltrato físico. Maltrato psicológico. Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo. Abuso sexual.
- Corrupción. Explotación laboral. Síndrome de Münchausen por poderes. Maltrato prenatal. Retraso psicosocial del crecimiento.
- Maltrato institucional.

### Clasificación en cuanto a la gravedad:

- Casos de maltrato leve. Cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima.
- Casos de maltrato moderado. Cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo.
- Caso de maltrato grave. Cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la intensidad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños

significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato.

**Los pasos a seguir son los siguientes:**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de poner en conocimiento del Equipo Directivo la situación de maltrato infantil.
2. La Dirección del centro solicitará al departamento de orientación una evaluación inicial del caso.
3. Ante la sospechas de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al menor a un centro sanitario para su valoración, solicitando un informe o parte de lesiones.
4. La dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación en colaboración con el tutor/a, una evaluación inicial del caso con la información obtenida de las partes.
5. La Dirección determinará el nivel de gravedad del caso y se cumplimentará la hoja de detección disponible por la administración educativa e informará a los órganos correspondientes (Servicios Sociales, Inspección Educativa, Consejería de Igualdad y Bienestar Social).
6. Derivación en función de la gravedad:
  - ✓ Maltrato leve. Pueden ser resueltos a través de actuaciones del propio centro, aunque la dirección lo notificará a los servicios sociales locales.
  - ✓ Maltrato moderado. La dirección lo notificará a los servicios sociales y al Servicio Provincial de Inspección Educativa.
  - ✓ Maltrato grave. La dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección Educativa, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de igualdad y Consejería de Bienestar social y, en su caso, al Juzgado de Guardia.
  - ✓ Caso urgente. Se efectuará la notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Asimismo, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención del menor, tal como acompañar a centros sanitarios o la petición de protección policial.

**12.12. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD.**

De forma general se realizarán las siguientes actuaciones preventivas y de detección de la conflictividad:

- a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.
- c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

### **12.13. FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE ALUMNADO**

El alumnado de cada clase de E. Primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado/a que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El nombramiento puede ser trimestral si así lo considera el grupo-clase.

#### **Funciones:**

Corresponde a los delegado/as:

- ✓ Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase.
- ✓ Trasladar al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- ✓ Informar a los tutores o tutoras de cada grupo de la producción de cualquier conflicto en el aula, ya sea entre el propio alumnado, o entre éste y algún miembro del equipo docente.
- ✓ Los tutores/as, en función de las atribuciones dadas por el presente Plan de Convivencia, informarán al Director del Centro.

### **12.14. DELEGADO/A DE PADRES/MADRES.**

En la reunión obligatoria a celebrar antes de noviembre con los padres, madres y tutores legales, los maestros y maestras tutores, informarán para que se elijan democráticamente y por mayoría simple los delegados/as.

#### **Funciones de las personas delegadas de padres y madres en cada grupo:**

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las referidas a las actuaciones preventivas de la conflictividad y compromisos educativos.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del

grupo.

i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

## **12.15. ACTUACIONES CONJUNTAS PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.**

### **Actividades a nivel general.**

- Conocimiento del Plan por todos los sectores de la Comunidad Educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres/madres y AMPA.
- Buzón a disposición de los alumno/as y de las familias para que los alumno/as inseguros, con miedos y temores a posibles represalias puedan comunicar al centro las presuntas situaciones de maltrato, agresiones, acoso, intimidación, etc.
- Incidencia en la mejora de la vigilancia en el recreo y en los cambios de clase.
- Realización de campañas de actividades que redunden en el conocimiento compartido de los bienes comunes (equipamiento, instalaciones, energía...) y de la implicación de todos para su cuidado, mantenimiento y promoción.

### **Actividades del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.**

- Formular propuestas para la mejora de la convivencia en el Centro y detectar posibles conductas problemáticas.
- Incluir en las programaciones y programaciones didácticas actividades para trabajar con los alumno/as la formación en actitudes, valores y normas que forman parte de los contenidos curriculares de las asignaturas, áreas y materias. Asimismo, añadir actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y prevenir el fracaso escolar.
- Planificar en las programaciones didácticas situaciones de "aprendizaje cooperativo". Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad de los alumno/as.
- Disponer, de manera sistemática, de materiales para trabajar fuera del Centro y que serían utilizados por el alumnado en situaciones de expulsión del Centro.

### **Actividades de Acción Tutorial.**

- Realizar actividades de acogida e integración de los alumno/as.
- Facilitar el conocimiento del Centro, Proyecto Educativo, estructura y organización, Biblioteca, ayuda al estudio,...
- Dar a conocer el ROF, derechos y deberes de los alumno/as, participación, organización del grupo clase, normas de convivencia y disciplina, Plan de Convivencia y sus procedimientos, etc.
- Revisar continuamente las incidencias de convivencia y coordinar el diálogo en la clase para resolución de los conflictos.
- Sesiones de evaluación. El tutor/a, antes y después de las evaluaciones, comentará con los alumno/as las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo de alumno/as.
- Programar y desarrollar de forma progresiva y con métodos de aprendizaje cooperativo, a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos, los temas que prevengan y mejoren la convivencia en el Centro.

- Comunicar a Jefatura de Estudios, según el procedimiento establecido en el ROF y este Plan de Convivencia, los incumplimientos de las normas de convivencia.
- Fomentar la colaboración de los padres y madres con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.
- Colaborar con el EOE cuando el caso y/o los procedimientos de actuación lo requieran.

### **Actividades del Profesorado en general.**

- En las Sesiones de Evaluación detectar no solamente problemas de aprendizaje sino también posibles problemas de integración, adaptación, problemas de conducta, acoso e intimidación para poder abordarlos tanto a nivel individual como grupal.
- Los profesoras/as se implicarán en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en este Plan. Comunicarán a la Jefatura de Estudios y/o al tutor/a los incumplimientos de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen en los alumno/as.

### **Actividades del Equipo de Orientación.**

- Realizar propuestas para la mejora y aplicación del Plan.
- Asesorar, en el caso de que la problemática lo requiera, en los procedimientos de alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.
- Participar, siempre que sea posible, en las sesiones de evaluación inicial y evaluaciones ordinarias.
- Poner a disposición de los tutores, en la medida de lo posible, materiales, cuestionarios, documentos, bibliografía, etc., para llevar a cabo las actividades del Plan.
- Cooperar en la relación tutores familia.

### **Actividades de las familias.**

- Conocer el Plan a través de: Reuniones de padres, entrevistas con el tutor, participando en el Consejo Escolar y/o reuniones del AMPA, etc.
- Estar informados de la existencia del buzón de sugerencias a disposición de los alumno/as y familias por si las circunstancias lo requieren.
- Informar al tutor/a si sus hijos/as sufren alguna alteración del comportamiento o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños en el desarrollo de la personalidad de sus hijos.
- Colaborar con el centro en las medidas impuestas a sus hijos/as en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas y favorecer un desarrollo positivo de la personalidad de sus hijos/as.
- Colaborar con el tutor/a de sus hijos/as y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.

### **Actividades del personal no docente.**

- Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas

disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.

- Colaborar en las horas de recreo y en los cambios de clase, por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

**Actividades de la Asociación de padres y madres.**

- Dará a conocer a todos sus miembros el Plan de Convivencia, y asumir los objetivos de este Plan en sus programaciones anuales. (Junta Directiva en la Asamblea General).
- Potenciará la participación de los padres/madres en la vida del Centro.
- Organizará, si es posible, charlas, debates, etc. sobre temas educativos:
- Convivencia y comunicación.
- Educar en la responsabilidad y en la tolerancia.
- Relaciones padres e hijos.
- Aprender a controlarse, poner límites y tolerar los fracasos.
- Acoso e intimidación y estrategias para abordarlo.
- Adolescencia y juventud.
- Resolución de conflictos.

**12.16. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

Entre las actividades que figuran en este Plan de convivencia, hace referencia a la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa. Utilizando diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a los padres, Boletín Informativo para las Familias, monográfico, sesiones del Claustro de Profesores, página Web del Centro, actividades específicas incluidas en el Plan de acción Tutorial...

La segunda actividad tiene que ver de alguna forma con su seguimiento al propiciar su revisión durante todo el curso.

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 19/2007, de 23 de enero elaborará al final de curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso, arbitrando el procedimiento para que toda la comunidad educativa realice las propuestas de mejorar que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

De este modo la memoria será el punto de partida para la revisión anual de este plan, que se ha de realizar al comienzo de cada curso escolar y que será aprobado por el Consejo Escolar por mayoría absoluta de sus miembros y remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

## **ANEXOS**

ANEXO I. COMPROMISO EDUCATIVO REUNIÓN INICIAL CON PADRES/MADRES

ANEXO II. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

ANEXO III. COMPROMISO EDUCATIVO.

ANEXO IV. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

ANEXO V. INCIDENCIAS DEL ALUMNADO

ANEXO VI. REUNIONES DE TUTORÍA CON LA FAMILIA.

ANEXO VII. AUDIENCIA AL ALUMNO/A Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO VIII. COMUNICACIÓN DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE FALTA. (PARTE)

ANEXO IX. GUÍA DE ACTUACIONES.

CUESTIONARIOS PARA DETECTAR LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.



## ANEXO I. COMPROMISO EDUCATIVO REUNIÓN INICIAL CON PADRES/MADRES

### COMPROMISO EDUCATIVO

(Información a las familias reunión \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_)

#### DATOS DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO

D/Dª \_\_\_\_\_

Como tutor/a del grupo \_\_\_\_\_  
curso \_\_\_\_\_

D/Dª \_\_\_\_\_

como madre/padre delegada/o del

D/Dª \_\_\_\_\_

como madre/padre subdelegada/o del curso \_\_\_\_\_

#### ACUERDO:

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumnado.

Manifiestan que en la reunión colectiva informativa de comienzo de curso han sido informados de:

- Profesorado que interviene en el grupo.
- Calendario escolar.
- Objetivos.
- Plan de trabajo para el curso.
- Actividades complementarias y/o extraescolares.
- Plan de Convivencia.
- Atención a la diversidad.
- Evaluación
- Funciones del Delegado/a de curso.

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

**COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN:**

**Por parte de las familias:**

- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con el tutor/la tutora y con el resto del profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en la labor educativa del grupo clase.

- \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Por parte del centro:**

- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumnado para mejorar su actitud y comportamiento.
- Realizar entrevistas informativas con los representantes legales de alumnado del plan de trabajo.

- \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Torredelcampo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. D/Dª \_\_\_\_\_  
Como tutor/a del grupo \_\_\_\_\_

Fdo. D/Dª \_\_\_\_\_  
como madre/padre delegada/o del curso \_\_\_\_\_

Fdo. D/Dª \_\_\_\_\_  
como madre/padre subdelegada/o del curso \_\_\_\_\_

## ANEXO II. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

### MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

<b>1 DATOS DEL CENTRO</b>	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>	
D./D <sup>a</sup> . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____.	D./D <sup>a</sup> . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
<b>3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN</b>	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
<b>4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.</p> <p><input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
<p>Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Reverso**

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
<b>Fecha de revisión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	<b>Observaciones:</b>					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
<b>Fecha de revisión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	<b>Observaciones:</b>					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
<b>Fecha de revisión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	<b>Observaciones:</b>					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
<b>Fecha de revisión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	<b>Observaciones:</b>					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO</b>						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANEXO III. COMPROMISO EDUCATIVO.

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso

<b>1 DATOS DEL CENTRO</b>	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>	
D./D <sup>a</sup> . _____, representante legal del alumno/a _____ matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D <sup>a</sup> . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
<b>3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN</b>	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
<b>4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Reverso**

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
<b>Fecha de revisión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	<b>Observaciones:</b>					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
<b>Fecha de revisión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	<b>Observaciones:</b>					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
<b>Fecha de revisión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	<b>Observaciones:</b>					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
<b>Fecha de revisión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	<b>Observaciones:</b>					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO</b>						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_







**ANEXO VI. AUDIENCIA AL ALUMNO/A Y, EN SU CASO, A SUS REPRESENTANTES LEGALES**

En Jimena, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, comparece el alumno/a \_\_\_\_\_  
y sus representantes legales.

A tal fin le informa que en procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes hechos:

---

---

---

---

---

---

---

---

Asimismo se le comunica que en relación con los hechos imputados puede efectuar las alegaciones que en su defensa interesen a continuación:

---

---

---

---

Jimena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del alumno/a    Firma del Padre/madre    Firma del órgano competente (\*)

(\*)

- Tutor, para medidas de su competencia.
- Jefatura de Estudios para medidas de su competencia.
- Director, para medidas de su competencia.

**Nota:**

(1) El decreto 85/1999, de 6 de Abril, prevé la audiencia a los representantes legales del alumno cuando este fuese menor de edad y la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d), e) del apartado 1 del art. 38.

**ANEXO VII. AUDIENCIA AL TUTOR/A**

Por la presente y de conformidad al Plan de Convivencia aprobado en este centro se le requiere para que alegue lo que estime conveniente en relación con los siguientes hechos que se le imputan al alumno/a: \_\_\_\_\_

**HECHOS:**

---

---

---

---

---

---

---

---

Dicha conducta podría conllevar la corrección de:

---

---

---

---

Firma del Director/Jefa de Estudios

**MANIFIESTA:**

---

---

---

---

---

Firma del Tutor/a/Maestro/a

ANEXO VIII. COMUNICACIÓN DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE FALTA. (PARTE)  
El alumno. \_\_\_\_\_, ha cometido:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA			
	a)	Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	LEVE
	b)	La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	LEVE
	c)	Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.	LEVE
	d)	Las faltas injustificadas de puntualidad.	LEVE
	e)	Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	LEVE
	f)	Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa	LEVE
	g)	Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	LEVE
	h)	Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa.	LEVE
	i)	Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el Centro.	LEVE
	j)	Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos.	LEVE
	k)	Conductas verbales o gestuales de carácter soez.	LEVE
	l)	No recogida o entrega a los padres/madres o tutores o modificación de notificaciones.	LEVE
	m)	Abandono del Centro sin autorización.	LEVE
	n)	Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.	LEVE
	o)	Usar móviles, aparatos electrónicos o similares.	LEVE
	p)	Reiterada actitud pública de rechazo a las Normas de Convivencia.	LEVE
	q)	Juegos violentos en los periodos de descanso (recreos, cambios de clase...).	LEVE
	r)	Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.	LEVE
	s)	No seguir las indicaciones del profesorado sobre el cumplimiento del ROF.	LEVE
	t)	Traer objetos peligrosos al Centro.	LEVE
	u)	Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al Centro.	LEVE
	v)	Hacer un uso inadecuado (sin llegar al daño) de las instalaciones y material.	LEVE
	w)	Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.	LEVE
	x)	Cualquier acto distinto a los previstos que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase	LEVE
	1	La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
	2	Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
	3	El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.	GRAVE
	4	Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.	GRAVE
	5	Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.	GRAVE
	6	Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa	GRAVE
	7	La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	GRAVE
	8	Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	GRAVE
	9	La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.	GRAVE
	10	Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.	GRAVE
	11	El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	GRAVE
	12	La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
	13	Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVE

Descripción detallada de la conducta (si fuera necesario).....

<p><b>ATENUANTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta y reparación del daño</li> <li><input type="checkbox"/> Falta de intencionalidad</li> <li><input type="checkbox"/> Petición de excusas</li> <li><input type="checkbox"/> Otros</li> </ul>	<p><b>AGRAVANTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Premeditación</li> <li><input type="checkbox"/> La persona contra la que se comete la infracción es un maestro</li> <li><input type="checkbox"/> Daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.</li> <li><input type="checkbox"/> Acción que indica la discriminación</li> <li><input type="checkbox"/> Incitación a la actuación colectiva</li> <li><input type="checkbox"/> Difusión de imágenes perjudiciales para la convivencia.</li> </ul>
---	--

Los hechos han sido observados por el maestro/a: \_\_\_\_\_

Por lo que se propone:

<p><b>CONDUCTAS LEVES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Suspensión del derecho de asistencia a esa clase ( una sesión)</li> <li><input type="checkbox"/> Amonestación oral</li> <li><input type="checkbox"/> Apercibimiento por escrito</li> <li><input type="checkbox"/> Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo</li> <li><input type="checkbox"/> Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada.</li> <li><input type="checkbox"/> No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante un día o varios.</li> <li><input type="checkbox"/> Retener pertenencias (móviles, etc.) durante la jornada y entregar a la familia o representantes legales.</li> <li><input type="checkbox"/> Cambio de aula, edificio..., por tiempo limitado, en horario lectivo y vigilado.</li> <li><input type="checkbox"/> Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.</li> <li><input type="checkbox"/> Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales, ordenadores, etc.</li> <li><input type="checkbox"/> Suspensión temporal de la realización de actividades complementarias y extraescolares</li> <li><input type="checkbox"/> Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo.</li> <li><input type="checkbox"/> Suspensión del derecho a los servicios escolares por un periodo.</li> <li><input type="checkbox"/> Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos.</li> </ul>	<p><b>CONDUCTAS GRAVES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.</li> <li><input type="checkbox"/> Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.</li> <li><input type="checkbox"/> Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo.</li> <li><input type="checkbox"/> Suspensión del derecho al uso de transporte y otros servicios escolares por un periodo.</li> <li><input type="checkbox"/> Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales, ordenadores, etc.</li> <li><input type="checkbox"/> Cambio de aula, edificio..., por tiempo limitado, en horario lectivo y vigilado.</li> <li><input type="checkbox"/> Cambio de grupo.</li> <li><input type="checkbox"/> Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.</li> <li><input type="checkbox"/> Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.</li> <li><input type="checkbox"/> Implicación de otros organismos e instituciones en la resolución del conflicto.</li> <li><input type="checkbox"/> Cambio de Centro docente.</li> </ul>
--	---

**Devolver firmado**

<p style="text-align: center;">El/la Profesor/a</p> <p>D/Dª</p>	<p style="text-align: center;">El/la tutor/a legal del alumno/a:</p> <p>D/Dª:</p>	<p style="text-align: center;">El Jefe de Estudios:</p> <p>Dª</p>
---	---	---

**ANEXO IX. GUÍA DE ACTUACIONES**

	<b>Hecho</b>	<b>Medida</b>	<b>Responsable</b>	<b>Proceso</b>	<b>Anexos</b>
1	-Incidencia de aula (convivencia, trabajo, comportamiento) observada por tutor/a- maestro/a especialista	-Registro de incidencias.	-Tutor/a -Maestro especialista.	1. Anotar la incidencia en el documento 2. Informar a la familia del hecho en sesión ordinaria de tutoría y/o agenda.	Anexo V
2	-Incidencia durante el periodo de recreo o cambio de clase.	-Informar al tutor/a.	-Tutor/a. -Maestro especialista. -Personal docente.	1. Anotar la incidencia en el documento. 2. Informar a la familia del hecho en sesión ordinaria de tutoría y/o agenda.	Anexo V
3	-Incidencia continuada observada por tutor/a.	-Comunicación a la familia, agenda. -Audiencia con las familias.	-Tutor/a.	1. Anotar la incidencia en el documento.	Anexo V
				2. Tutor/a rellena el modelo de comunicación a las familias y lo entrega.	Anexo IV
				3. Tutor/a mantiene audiencia con la familia para comunicar los hechos y escuchar alegaciones de la familia.	Anexo VII
				4. De manera opcional se podrán suscribir compromisos de convivencia y/o educativos.	Anexos: II y III
				5. Revisión de los compromisos.	
4	-Incidencia continuada observada por maestro/a especialista.	-Comunicación a la familia. -Audiencia con las familias (tutor/a- especialista)	-Tutor/a. -Maestro/a especialista.	1. Anotar la incidencia en el documento. 2. Reunión tutor/a-especialista (consensuar la audiencia a las familias y la entrega.	Anexo V
				3. Tutor/a rellena el modelo de comunicación a las familias y lo entrega.	Anexo IV
				4. Maestro/a especialista junto con el tutor/a (opcional) mantiene audiencia con la familia para comunicar los hechos y escuchar alegaciones de la familia.	Anexo VII
				5. De manera opcional se podrán suscribir compromisos de convivencia y/o educativos.	Anexos: II y III
				6. Revisión de los compromisos.	

5	-Hecho constitutivo de falta leve (parte) recogidas en normativa.	-Comunicación a las familias del hecho constitutivo de una falta leve. -Citación a la familia (agenda) Audiencia a familias.(Anexo VII) -Rellenar parte.	-Tutor/a. -Maestro/a especialista. -Jefe de Estudios/Director.	1. Rellenar el documento "comunicación del hecho constitutivo de falta" (parte), por parte del personal implicado.	Anexo VIII
				2. Audiencia con las familias y el personal implicado. (Acta).	Anexo VII
				3. Se deben suscribir compromisos de convivencia y/o educativos.	Anexos: II y III
				4. Entrega del documento a Jefatura de Estudios.	
				5. Jefatura de Estudios graba en Séneca.	
				6. Reunión entre Director/Jefe de Estudios/Orientadora/personal implicado. (En caso necesario).	
6	-Hecho constitutivo de falta grave (parte) recogidas en normativa.	1. Cumplimentar parte. 2. Citar a la familia. (Agenda). 3. Audiencia familia. 4. Compromiso educativo o de convivencia	-Tutor/a. -Maestro/a especialista. -Jefa de estudios. -Director.	1. Rellenar el documento "comunicación del hecho constitutivo de falta" (parte), por parte del personal implicado.	Anexo VIII
				2. Audiencia con las familias y el personal implicado. (Acta).	Anexo VII
				3. Se deben suscribir compromisos de convivencia y/o educativos.	Anexos: II y III
				4. Entrega del documento a Jefatura de Estudios.	
				5. Jefatura de Estudios graba en Séneca.	
				6. Reunión entre Director/Jefe de Estudios/Orientadora/personal implicado. (Acta).	
		-Reunión Comisión de Convivencia.	-Directora/Equipo Directivo.	7. Convocar de manera extraordinaria a la Comisión de Convivencia. (acta)	
		-Informar a la inspección.	-Director.	8. Informe al Inspector de referencia, de los hechos ocurridos y/o medidas adoptadas.	

CUESTIONARIOS PARA DETECTAR LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Nº 1

**Nombre:** \_\_\_\_\_ **Apellidos:** \_\_\_\_\_ **Curso:** \_\_\_\_\_

1. ¿Qué hiciste estas vacaciones?
2. ¿Qué cosa te gusta hacer más durante tu tiempo libre (por las tardes y los fines de semana)?
3. ¿Qué te pareció la última fiesta del colegio?
4. ¿Qué te gustaría ser cuando seas mayor?
5. Dime algo importante que hayas hecho y de lo que te sientas orgulloso/a.
6. De las cosas que tú realizas en el colegio, en casa o en otros sitios, ¿cuáles son las que más agradan a tus padres?
7. ¿Qué es lo que más trabajo te ha costado hacer?
8. ¿Cuáles son tus mejores amigos/as en el colegio? ¿Por qué? ¿Qué te gustaría que cambiara de ellos?
9. ¿A quiénes consideras enemigos en el colegio? ¿Por qué?
10. ¿Qué cosas del colegio te gustan más y cuáles no te gustan?
11. ¿Qué personas te han dado buenos consejos y ejemplos?
12. ¿Te gusta leer? ¿Qué libros o cuentos has leído o sueles leer?
13. ¿Crees que los profesores puede ser amigos de los alumnos/as? ¿Qué inconveniente hay?
14. ¿Por qué piensas que hay guerras en el mundo? ¿Qué harías para evitarlo?
15. ¿Te gusta la música? ¿De qué tipo? ¿Qué cantantes prefieres? ¿Te gustaría tocar un instrumento? ¿Cuál?
16. ¿Qué normas darías para que el colegio funcionara mejor?
17. ¿Qué deportes te gustan más? ¿Crees que es bueno practicarlos?
18. ¿Qué es lo que más te preocupa ahora? ¿Crees que es grave? ¿Existen otros chicos/as con problemas?
19. ¿Qué te molesta más de los adultos? ¿Por qué? Cuando llegues a adulto, ¿querrías parecerle o no a los adultos que conoces?
20. ¿Qué acontecimiento de tu vida recuerdas con más agrado? ¿Por qué?
21. ¿Crees que hay chicos/as con los que no debe tener uno/a amistad? ¿Por qué?

**Nº 2**

**CUESTIONARIO SOBRE INTIMIDACIÓN  
Y ACOSO ENTRE IGUALES**

El cuestionario pretende ayudarnos a conocer cómo son las relaciones que se entablan entre los chicos/as de tu edad. Con la información que tú y otros chicos y chicas nos proporcionéis, podremos identificar algunos de los problemas que a veces surgen entre vosotros. La información que nos dais, especialmente si es sincera, es de gran importancia para intentar buscar las soluciones adecuadas, porque sólo tú sabes cómo te sientes ante determinadas situaciones.

Nombre del centro:.....  
Localidad:..... Edad:..... Sexo: chico chica  
Curso:..... Grupo:..... Fecha:.....

**INSTRUCCIONES PARA RESPONDER EL CUESTIONARIO**

1. No pongas tu nombre en el cuadernillo, sólo rellena los datos que te piden.
2. Lee las preguntas detenidamente. Revisa todas las opciones y elige la respuesta que prefieras.
3. Elige sólo una respuesta, rodeando con un círculo la letra que tiene la opción a su lado. **ATENCIÓN**, hay preguntas donde debes responder seleccionando más de una opción y en la misma pregunta.
4. En algunas preguntas aparece una opción que pone "otros". En estas preguntas, elígela si lo que tú responderías no se encuentra dentro de las otras opciones. Si rodeas esta opción escribe sobre la línea de puntos tú respuesta.
5. Cada vez que termines de contestar una hoja del cuestionario pasa a la siguiente.
6. Para rellenar el cuestionario utiliza un lápiz. Si te equivocas al responder corrige borrando, no taches.
7. Dentro del cuestionario hay un dibujo que representa una de las situaciones de intimidación que se pueden dar en tu centro. Hay intimidación cuando algún chico o chica cogen por costumbre meter miedo o abusar de sus compañeros. Estas situaciones crean rabia y miedo por no poder defenderse. Cuando en el cuestionario hablamos de intimidación, nos referimos a estas situaciones.
8. Si te surge alguna pregunta mientras rellenas el cuestionario levanta la mano y te responderemos.



## CUESTIONARIO SOBRE INTIMIDACIÓN Y MALTRATO ENTRE IGUALES

1. ¿Con quién vives?
  - a. Con mi padre y mi madre.
  - b. Sólo con uno de ellos.
  - c. Con otros familiares.
  - d. Otros.....
  
2. ¿Cuántos hermanos tienes? (sin contarte a ti).
  - a. Ninguno.
  - b. 1.
  - c. 2.
  - d. 3 o más.
  
3. ¿Cómo te encuentras en casa?
  - a. Bien.
  - b. Ni bien ni mal.
  - c. Mal
  
4. Señala cuáles de estas situaciones suceden en tu casa (puedes elegir más de una respuesta).
  - a. Discusiones.
  - b. Excursiones, fiestas.
  - c. Peleas (algunos se pegan).
  - d. Otras.....
  
5. ¿Cómo te llevas con la mayoría de compañeros y compañeras?
  - a. Bien.
  - b. Ni bien ni mal.
  - c. Mal
  
6. ¿Cuántos buenos amigos (amigos y amigas de verdad) tienes en tu colegio?
  - a. Ninguno.
  - b. 1.
  - c. Entre 2 y 5.
  - d. 6 o más.
  
7. ¿Cuántas veces te has sentido solo o sola en el recreo porque tus amigos no han querido estar contigo?
  - a. Nunca.
  - b. Pocas veces.
  - c. Muchas veces.
  
8. ¿Cómo te tratan tus profesores?
  - a. Bien.
  - b. Ni bien ni mal.
  - c. Mal
  
9. ¿Cómo te va en el colegio?

- a. Bien.
- b. Ni bien ni mal.
- c. Mal

10. ¿Cuántas veces te han intimidado o maltratado algunos de tus compañeros o compañeras?

- a. Nunca.
- b. Pocas veces.
- c. Muchas veces.

11. Si tus compañeros te han intimidado en alguna ocasión ¿desde cuándo se producen estas situaciones?

- a. Nadie me ha intimidado nunca.
- b. Desde hace una semana.
- c. Desde hace un mes.
- d. Desde principios de curso.
- e. Desde siempre.

12. ¿Hay alguien más que te intimide con frecuencia?

- a. No.
- b. Sí (si quieres dinos quién).....

13. Si te han intimidado en alguna ocasión ¿por qué crees que lo hicieron? (puedes elegir más de una respuesta)

- a. Nadie me ha intimidado nunca.
- b. No lo sé.
- c. Porque los provoqué.
- d. Porque soy diferente a ellos.
- e. Porque soy más débil.
- f. Por molestarme.
- g. Por gastarme una broma.
- h. Otros.....

14. ¿En qué clase están los chicos y chicas que suelen intimidar a sus compañeros? (puedes elegir más de una respuesta)

- a. No lo sé.
- b. En la misma clase.
- c. En el mismo curso, pero en otra clase.
- d. En un curso superior.
- e. En un curso inferior.

15. ¿Quiénes suelen ser los que intimidan a sus compañeros o compañeras?

- a. No lo sé.
- b. Un chico.
- c. Un grupo de chicos.
- d. Una chica.
- e. Un grupo de chicas.
- f. Un grupo de chicos y chicas.

16. ¿En qué lugares se suelen producir estas situaciones de intimidación o maltrato?

(puedes elegir más de una respuesta).

- a. No lo sé.
- b. En la clase.
- c. En el patio.
- d. En la calle.
- e. Otros.....

17. ¿Quién suele parar las situaciones de intimidación?

- a. No lo sé.
- b. Nadie.
- c. Algún profesor.
- d. Algún compañero.

18. Si alguien te intimida ¿hablas con alguien de lo que te sucede? (puedes elegir más de una respuesta).

- a. Nadie me intimida.
- b. No hablo con nadie.
- c. Con los profesores.
- d. Con mi familia.
- e. Con compañeros.

19. ¿Serías capaz de intimidar a alguno de tus compañeros en alguna ocasión?

- a. Nunca.
- b. No lo sé.
- c. Sí, si me provocan.
- d. Sí, si mis amigos lo hacen.
- e. Otras razones.....

20. Si has intimidado a algunos de tus compañeros ¿te ha dicho alguien algo al respecto? (puedes elegir más de una respuesta).

- a. No he intimidado a nadie.
- b. Nadie me ha dicho nada.
- c. Si, a mis profesores les ha parecido mal.
- d. Si, a mi familia le ha parecido mal.
- e. Si, a mis compañeros les ha parecido mal.
- f. Si, mis profesores me dijeron que estaba bien.
- g. Si, mi familia me dijo que estaba bien.
- h. Si, mis compañeros me dijeron que estaba bien.

21. Si has participado en situaciones de intimidación hacia tus compañeros ¿Por qué los hiciste? (puedes elegir más de una respuesta).

- a. No he intimidado a nadie.
- b. No lo sé.
- c. Porque me provocaron.
- d. Porque son distintos en algo (gitanos, payos, de otros sitios).
- e. Porque eran más débiles.
- f. Por molestar.
- g. Por gastar una broma.
- h. Otros.....

22. ¿Cuáles son a tu parecer las dos formas más frecuentes de intimidación o maltrato

entre compañeros?

- a. No lo sé.
- b. Poner motes o dejar en ridículo.
- c. Hacer daño físico (pegar, dar patadas, empujar).
- d. Robo.
- e. Amenazas.
- f. Rechazo, aislamiento, no juntarse.
- g. Otros.....

23. ¿Con qué frecuencia se dan intimidaciones en tu centro?

- a. Nunca.
- b. Pocas veces.
- c. Muchas veces.

24. ¿Cuántas veces has participado en intimidaciones a tus compañeros?

- a. Nunca.
- b. Pocas veces.
- c. Muchas veces.

25. ¿Qué piensas de los chicos y chicas que intimidan a otros compañeros?

- a. Nada, paso del tema.
- b. Me parece mal.
- c. Es normal que pase entre compañeros.
- d. Hacen bien, tendrán sus motivos.

26. ¿Por qué crees que algunos chicos intimidan a otros? (puedes elegir más de una respuesta)

- a. No lo sé.
- b. Porque se meten con ellos.
- c. Porque son más fuertes.
- d. Por gastar una broma.
- e. Otras razones.....

27. ¿Qué sueles hacer cuando un compañero intimida a otro?

- a. Nada, paso del tema.
- b. Nada, aunque creo que debería hacer algo.
- c. Aviso a alguien que pueda parar la situación.
- d. Intento cortar la situación personalmente.

28. ¿Crees que habría que solucionar este problema?

- a. No sé.
- b. No.
- c. Sí.
- d. No se puede solucionar.

29. ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase?

- a. No se puede arreglar.
- b. No sé.
- c. Que se haga algo (explica brevemente que):

Los profesores.....  
.....  
.....

Las familias.....  
.....  
.....

Los compañeros.....  
.....  
.....

30. Si tienes algo que añadir sobre el tema que no te hayamos preguntado, puedes escribirlo a continuación. Si quieres escribir tu nombre, éste es el momento de hacerlo.

### **Nº 3 ENCUESTA AL ALUMNADO**

1. Peleas entre alumnos/as.
2. Enfrentamientos entre alumnos/as y profesorado
3. Malas palabras en clase
4. No se respetan las normas
5. Hay grupitos que no se llevan bien
6. Hay niños/as que no están integrados
7. Pensamos que los maestros/as no nos entienden
8. Se suele dar un mal uso a nuestras instalaciones
9. Estamos aburridos y sin ganas de trabajar

(\*) Nada; Algo; Mucho.

### **Nº 4 RESPECTO A ORGANIZACIÓN GENERAL**

1. Suelo resolver los conflictos de forma pacífica
2. Conozco las normas de convivencia del Centro
3. Me parecen adecuadas las normas disciplinarias del centro
4. Conozco las normas de mi clase
5. Todos los profesores/as aplican de igual forma las normas
6. Después de una pelea o conflicto, se trata el tema en clase
7. Cuando un maestro/a me aplica un castigo, me comporto mejor
8. Cuando un maestro/a aplica un castigo, noto mejoría en la clase

(\*) Si; A Veces; No.

### **Nº 5 RESPECTO AL PROFESORADO ORGANIZACIÓN GENERAL**

1. ¿Todo el profesorado mediamos de forma adecuada en los conflictos?
2. ¿Conoce las normas de convivencia del Centro?
3. ¿Te parecen adecuadas las normas disciplinarias del Centro?
4. En general, ¿se mantiene el orden en las clases?
5. ¿Tenemos, todos los maestros/as, el mismo criterio cuando aplicamos las normas?
6. ¿Es adecuada la vigilancia del centro (recreos, pasillos, cambios de clase...)?
7. ¿Crees adecuada tu relación con la familia del alumnado?
8. ¿Crees adecuado nuestro protocolo de actuación tras un conflicto de convivencia?
9. ¿Es adecuada la respuesta de las familias ante un conflicto relacionado con la convivencia?
10. ¿Es adecuado el trabajo en Equipo del profesorado ante temas de convivencia?
11. ¿El alumnado suele resolver los conflictos de manera pacífica?

(\*) Si; A Veces; No.